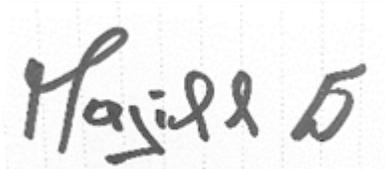


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 14 de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez informando que la publicación del emplazamiento efectuado al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, se realizó el día 21 de noviembre de 2022, sin que trascurrido el término haya comparecido al proceso, el término venció el pasado 12 de diciembre de 2022.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N.º 1871

Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: MÓNICA ANDREA ARIAS OROZCO
C.C. 1.060.654.581
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE GERHARD RUSTER
Radicado: 2022-00245

Teniendo en cuenta que ya se encuentra vencido el término del emplazamiento al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER, el cual se efectuó en el Registro Nacional de Personas emplazadas conforme lo ordenado en el auto anterior, sin que la persona emplazada haya concurrido al proceso, el despacho procederá a designarle Curador Ad-litem para que lo represente.

Para el efecto se designará a un abogado que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñará el cargo de forma gratuita, de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Conforme con lo anterior, se designará a la DRA. MARÍA DEL PILAR

GIRALDO OSORIO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 30.292.966 y tarjeta profesional No. 116.208 del C. S. de la J., con correo electrónico pilligi@hotmail.com abogada que ejerce habitualmente la profesión en este Despacho, en el cargo de **CURADOR AD-LÍTEM** para que represente al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER en este proceso.

Por tanto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la DRA. MARÍA DEL PILAR GIRALDO OSORIO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 30.292.966 y tarjeta profesional No. 116.208 del C. S. de la J., con correo electrónico pilligi@hotmail.com, en el cargo de **CURADOR AD-LÍTEM** para que represente al demandado WOLFGANG FRIEDRICH RUSTER en este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la profesional mencionada, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. Una vez la curadora designada haya informado lo pertinente frente a la aceptación de la designación, se le dará posesión del cargo y se le **NOTIFICARÁ** el auto admisorio de la demanda, corriéndole traslado respectivo para lo de su cargo, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7859bc6926188a58dfcbf21dbe50c1c7dc3710e04926b26eeeadf71886425cf**

Documento generado en 14/12/2022 02:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>